

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Informe Investigación Especial
Municipalidad de Parral y
Municipalidad de Retiro,
Región del Maule



Fecha : 09 de mayo de 2011
Nº Informe : 13/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A.I. N° 327/11
REF. N° 71535/11

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TALCA, 11.MAY 11★004556

Se remite copia del Informe Final de investigación especial N° 13, de 2011, en las Municipalidades de Parral y Retiro, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sobre el particular, corresponde que esa entidad adopte las medidas respectivas, con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría en futuras fiscalizaciones.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285 se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

JOAQUIN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PARRAL.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A.I. N° 328/11
REF. N° 71535/11

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TALCA, 11 MAY 11 *004557

Se remite copia del Informe Final de investigación especial N° 13, de 2011, en las Municipalidades de Parral y Retiro, para su conocimiento y fines pertinentes.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285 se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

JOAQUIN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PARRAL.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A.I. N° 329/11
REF. N° 71535/11

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TALCA, 11 MAY 11 ★ 004558

Se remite copia del Informe Final de investigación especial N° 13, de 2011, en las Municipalidades de Parral y Retiro, para su conocimiento y fines pertinentes.

Al respecto, se hace presente que, en su calidad de Secretario del Concejo Municipal, le asiste la obligación de poner dicho informe a disposición de ese órgano colegiado, en la primera sesión que se realice y que existe prohibición de abrir el sobre con antelación a esa fecha, debiendo informar a este Organismo de Control de lo obrado en el mismo día en que ello ocurra.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285 se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
PARRAL.

JOAQUÍN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A.I. N° 330/11
REF. N° 71535/11

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TALCA, 11.MAY 11*004559

Se remite copia del Informe Final de investigación especial N° 13, de 2011, en las Municipalidades de Parral y Retiro, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sobre el particular, corresponde que esa entidad adopte las medidas respectivas, con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría en futuras fiscalizaciones.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285 se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

JOAQUIN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RETIRO
RETIRO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A.I. N° 331/11
REF. N° 71535/11

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TALCA, 11. MAY 11★004560

Se remite copia del Informe Final de investigación especial N° 13, de 2011, en las Municipalidades de Parral y Retiro, para su conocimiento y fines pertinentes.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285 se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

JOAQUIN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

A LA SEÑORA
ENCARGADA DE CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE RETIRO
RETIRO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A.I. N° 332/11
REF. N° 71535/11

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TALCA, 11. MAY 11 ★ 004561

Se remite copia del Informe Final de investigación especial N° 13, de 2011, en las Municipalidades de Parral y Retiro, para su conocimiento y fines pertinentes.

Al respecto, se hace presente que, en su calidad de Secretario del Concejo Municipal, le asiste la obligación de poner dicho informe a disposición de ese órgano colegiado, en la primera sesión que se realice y que existe prohibición de abrir el sobre con antelación a esa fecha, debiendo informar a este Organismo de Control de lo obrado en el mismo día en que ello ocurra.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285 se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,


AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RETIRO
RETIRO.


JOAQUIN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A.I. N° 333/11
REF. N° 71535/11

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TALCA, 11. MAY 11 ★ 004562

Se remite copia del Informe Final de investigación especial N° 13, de 2011, en las Municipalidades de Parral y Retiro, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas, con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría en futuras fiscalizaciones.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285 se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

JOAQUIN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
INTENDENTE
INTENDENCIA REGIÓN DEL MAULE
TALCA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A.I. N° 334/11
REF. N° 71535/11

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TALCA, 11 MAY 11 ★ 004563

Se remite copia del Informe Final de investigación especial N° 13, de 2011, en las Municipalidades de Parral y Retiro, para su conocimiento y fines pertinentes.

Asimismo, corresponde señalar que el resultado de la presente investigación fue puesta en conocimiento de esas entidades edilicias y que por aplicación de la ley N° 20.285 se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

JOAQUIN CORDOVA MALDONADO
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
34 ORIENTE N° 612
PARQUE SAN MIGUEL
TALCA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 71535/11

INFORME EN INVESTIGACIÓN
ESPECIAL RELATIVO A DENUNCIA
SOBRE ENTREGA DE MEDIAGUAS.

TALCA, 09 MAY 2011

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional don Alexis Sepúlveda Soto, Consejero Regional, denunciando una situación que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar la denuncia del recurrente, quien señala que el señor Patricio Ojeda Alarcón, concejal de la comuna de Parral, recepcionó veinte mediaguas provenientes de la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, según guía de despacho N° 2988 de fecha 17 de mayo de 2010, agregando que se desconocía el paradero de las viviendas de emergencia y las razones por las que no se gestionó la entrega por la respectiva municipalidad.

Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la toma de declaraciones, así como también la solicitud de registros, documentos de respaldo, visitas a terreno y otras validaciones que se estimaron necesarias.

AL SEÑOR
JOAQUÍN CÓRDOVA MALDONADO
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
P R E S E N T E.

_____
ADA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-2-

Análisis

Antecedentes normativos

El Ministerio del Interior, con motivo del terremoto ocurrido el 27 de febrero del presente año y en conformidad con lo establecido en la ley N° 16.282, que Fija Disposiciones para Casos de Sismos o Catástrofes, procedió a desarrollar el "Programa Viviendas de Emergencia", cuya normativa se contiene en la Circular N° 28, de 31 de marzo de 2010.

De acuerdo con dicha normativa, en lo que interesa, Acápite VIII "Criterios de asignación y entrega" las municipalidades y los alcaldes serán responsables de asignar las unidades de vivienda de emergencia entre la población de su comuna considerando exclusivamente las necesidades de vivienda de emergencia de la población derivadas del terremoto y posterior maremoto.

Por su parte, la jurisprudencia administrativa contenida en el dictamen N° 14.061, de 2011, ha informado que conforme con el artículo 2°, inciso segundo, de la ley N° 16.282, que contiene disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes -cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior-, la cuantía, calidad y condiciones de la ayuda, colaboración o beneficios que se otorguen a quienes resulten damnificados por un sismo o catástrofe, se condicionarán por la autoridad que corresponda considerando fundamentalmente la situación económica y la magnitud del daño de quien reciba la ayuda o beneficio, ponderación que conforme a la Circular N° 28, de 2010, antes citada, en la situación originada por el terremoto del 27 de febrero de 2010, ha procedido que sea efectuada por las municipalidades y los alcaldes.

Por último, es preciso consignar que con arreglo a lo previsto en el artículo 7 de la Constitución Política de la República, ninguna magistratura, ninguna persona ni grupo de personas, pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido en virtud de la Constitución y las leyes.

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, que precedentemente se ha invocado, así como las visitas inspectivas realizadas con el objeto de recabar mayor información acerca del asunto indagado, se lograron determinar los hechos que se exponen a continuación:

1. Sobre la recepción de las mediaguas

Al respecto, cabe señalar que el señor Patricio Ojeda Alarcón, declaró haber recibido con fecha 18 de mayo de 2010, veinte mediaguas del proveedor FORESTAL TRES EME S.A. según guía de despacho N° 2988 a nombre de la Oficina Nacional de Emergencia. Añade en su declaración que realizó gestiones en conjunto con el concejal de la comuna de Retiro, don Ignacio Luna Vallejos, para solicitar mediaguas con el objeto de ayudar a las familias damnificadas por el terremoto de sus comunas. Manifiesta además,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-3-

que enviaron nóminas preliminares a don Eduardo Prieto Correa, funcionario contratado a honorarios, quien fue el coordinador que la Intendencia Regional designó para la recepción y distribución de las viviendas de emergencia de la región.

En su atestado, el señor Ojeda Alarcón precisa que respecto de las veinte viviendas de emergencia, coordinó su entrega directamente con el señor Prieto, y las recepcionó con la ayuda de voluntarios y que, previa autorización del sacerdote Alex Troncoso, fueron almacenadas en el galpón del Hogar de Ancianos "San José", para posteriormente desde allí distribuir las.

2. Sobre la distribución de las mediaguas

Al respecto, cabe señalar que las mediaguas fueron entregadas a las personas que los propios concejales identificaron como damnificadas, trece por don Patricio Ojeda Alarcón en la comuna de Parral y por don Ignacio Luna Vallejos, seis en la comuna de Retiro y una en Parral. De acuerdo a las nóminas proporcionadas por los concejales, las familias beneficiadas son las que se detallan en anexo N° 1.

Cabe precisar que en el caso de la comuna de Retiro, el señor Luna Vallejos no proporcionó antecedentes respecto de los medios que empleó para acreditar la condición socioeconómica y la magnitud del daño de quien recibió la ayuda. (Aplica dictamen N°14061 de 2011).

Asimismo, es dable consignar que de acuerdo a lo expresado por don Ignacio Luna, no mantiene ningún tipo de documento que acredite la recepción conforme de las viviendas por parte de las familias a las que él les entregó las mediaguas.

3. De la visita efectuada en terreno

Se visitó las comunas de Parral y Retiro con el objeto de verificar que las familias informadas como beneficiarios por los propios señores concejales efectivamente hubieran recibido la vivienda de emergencia, determinándose las siguientes observaciones:

3.1 Don M. Falcón Gutiérrez y doña D. Sepúlveda Cueto tenían en sus respectivos domicilios dos mediaguas, una entregada por el municipio y otra por el concejal Ojeda (Se adjuntan fotografías en anexo N° 2).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-4-

3.2 No fue posible verificar el estado de seis mediaguas, los beneficiarios y las razones se detallan a continuación:¹

NOMBRE	DIRECCIÓN	COMUNA	OBSERVACIONES
B. Vallejos Vergara	Calle Buin N° 490	Parral	No se encontró la dirección.
M. Acuña Méndez	Mario Mujica N° 606	Parral	La dirección es de la madre de la beneficiaria y no había ninguna mediagua en el lugar.
G. Quezada Vásquez	Avda. Buenos Aires	Parral	No se encontró a la beneficiaria y vecinos no la conocen.
M. Quezada Salazar	Sector Porvenir, Sitio 7	Parral	La mediagua no estaba en la dirección, según indica la beneficiaria estaba en remodelación.
A. Rojas Tillería	Sector Talquita	Parral	Según el presidente de la junta de vecinos, don Ramón Retamal, la beneficiaria vive en el sector de Santa Mónica.
F. Maureira Fuentes	Calle Caupolicán N° 174, Santa Amelia	Retiro	No se encontró la dirección y vecinos no la conocen.

3.3 Los beneficiarios mencionados en cuadro adjunto no se encontraban presentes al momento de la visita en terreno, no obstante aquello, se logró visualizar una de las viviendas de emergencia, a saber:²

NOMBRE	DIRECCIÓN	COMUNA	OBSERVACIONES
N. Lara Castillo	Sector Los Carros N° 157	Parral	El beneficiario no estaba y la mediagua se apreciaba sin uso.
L. Soto Ortega	Calle Buin N° 865	Parral	No se encontró al beneficiario
T. Hernández Mena	2 Sur S/N, esquina Igualdad	Parral	No se encontró a la beneficiaria

3.4 En la comuna de Retiro, don H. Abarca Albornoz fue indicado como beneficiario de una mediagua entregada por el concejal Ignacio Luna, sin embargo, se confirmó que también aparece dentro de los registros del municipio.

Al visitar la dirección, el beneficiario se encontraba trabajando, no obstante lo cual se entrevistó a la madre, doña M. Albornoz González, quien ratificó los datos y aseguró que la mediagua fue entregada por el concejal y no por la municipalidad.

3.5 Al entrevistar al matrimonio Valdés Sepúlveda con domicilio en Sector Remulcao, de Parral, beneficiarios de una mediagua entregada por el concejal Ojeda, se evidenció un error en los registros informados por el municipio, dado que en estos aparecía como beneficiaria de una vivienda doña G. Sepúlveda, quien, sin embargo, señaló no haber recibido dicho bien por parte de la municipalidad.

¹ Se adjuntan en Anexo N° 3, fotografías de algunas direcciones y lugares mencionados.

² En Anexo N° 4 se adjuntan fotografías de las mediaguas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-5-

Al respecto, dicha situación fue aclarada por la Dirección de Desarrollo Comunitario municipal, unidad que informó que la mediagua fue reasignada a otra familia el día en que se determinó que la familia Valdés Sepúlveda ya tenía una vivienda de emergencia, y que por razones ajenas producto de la emergencia y la demanda de ayuda, no fue modificado en los archivos, procedimiento que, con todo, deja en evidencia la falta de confiabilidad e integridad de los antecedentes proporcionados por el municipio de Parral.

3.6 Cabe señalar que el procedimiento de recepción y entrega de mediaguas descrito en el presente informe, apartado de las instrucciones del Ministerio del Interior, posibilitó una descoordinación y falta de control respecto de la distribución general efectuada por las respectivas municipalidades.

Además, se determinó que personas sin responsabilidad administrativa, asumieron roles que no podían ejercer al no ser funcionarios públicos, esto es, que recibieran y manejaran recursos del Estado, como en los casos de los señores concejales de las comuna de Parral y Retiro, y del señor Prieto Correa, contratado a honorarios, que actuó como coordinador en la entrega de viviendas de emergencia en la región. Lo anterior, por cuanto quien labora bajo el régimen de honorarios y no posee la calidad de agente público, dada su naturaleza transitoria, no puede desempeñar funciones resolutivas, decisorias ni de fiscalización, carece de responsabilidad administrativa y sólo tiene los derechos y obligaciones que su contrato estipula (aplica criterio contenido en dictamen N° 29.765, de 2008).

4. De los registros de control implementados por los municipios

Los municipios de Parral y Retiro no participaron en la distribución de las mediaguas en cuestión, sin embargo, con ocasión de la visita inspectiva realizada fue preciso analizar los registros de viviendas de emergencia, proporcionados por las Direcciones de Desarrollo Comunitario de cada comuna, constatándose las siguientes deficiencias:

4.1 Municipalidad de Retiro

La entidad edilicia no cuenta con un registro completo, detallado y definitivo, con el total de viviendas de emergencia distribuidas en dicha comuna. A mayor abundamiento, es preciso señalar lo siguiente:

a) Se proporcionó una planilla electrónica de control, en la cual se detallan novecientos cuarenta y tres personas que recibieron mediaguas; de éstas, doscientas ochenta y cinco provenían de la ONEMI y seiscientos cincuenta y ocho de un techo para Chile.

Cabe agregar que dicho listado no cuenta con el detalle de las direcciones donde se instalaron las mediaguas, dado que en ochocientos veintiún casos, es decir, un 87% del total, figuran como antecedentes únicamente la localidad o el sector. Lo anterior, dificulta realizar un seguimiento a las viviendas de emergencia entregadas en esta comuna, con la finalidad de

AP





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-6-

establecer el destino final de las mediaguas y si su disposición final se condice con el objetivo para el cual fueron entregadas. Además, dicho procedimiento evidencia una debilidad de control respecto de la distribución de los mencionados bienes.

b) De acuerdo a los registros se observan, siete familias que habrían recibido dos mediaguas, de esos, seis casos corresponden a viviendas de emergencia provenientes de la ONEMI, a saber:

N°	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN	INSTITUCIÓN
1	5.876.400-0	G. Vivanco Burgos	Cardo Verde	ONEMI
2	10.888.433-9	H. Soazo López	Avda. San Luis S/N, Copihue	ONEMI
3	13.374.403-7	N. Villalobos Lobos	Mantul (más abajo copas de agua)	ONEMI
4	12.185.087-7	O. Escobar Castillo	Huaso Chileno	ONEMI
5	12.545.904-8	V. Chandía Parra	Camino Vecinal, San Nicolás / Esquina San Nicolás, Copihue	ONEMI
6	8.758.880-7	V. Maureira Agurto	El Lucero	ONEMI
7	11.768.389-3	J. Bahamondes Mena	Retiro Urbano / Santa Amelia	UN TECHO PARA CHILE

4.2 Municipalidad de Parral

a) Si bien el municipio de Parral mantiene un listado de las mil doscientas cincuenta y nueve familias beneficiadas con viviendas de emergencia, dicho registro no cuenta con las direcciones completas, específicamente, no indica la dirección de cuatrocientas cincuenta personas, e incluso en dos casos no está el RUT del beneficiario.

Lo anterior, dificulta realizar un seguimiento a las viviendas de emergencia entregadas en esta comuna, con la finalidad de establecer el destino final de las mediaguas distribuidas por la entidad edilicia, y si su disposición final se condice con el objetivo para el cual fueron entregadas. Además, dicho procedimiento evidencia una debilidad de control respecto de la distribución de los mencionados bienes.

b) Es preciso señalar que según los registros de la Municipalidad de Parral, la procedencia de las mediaguas recibidas es la siguiente:

INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA	CANTIDAD RECIBIDA
Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI	330
Organización de Naciones Unidas, ONU	283
Municipalidad de Antofagasta	139
Un Techo para Chile, TCH	491
Universidad Diego Portales, UDP	16
TOTAL MEDIAGUAS RECIBIDAS	1.259

R





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-7-

Sobre el particular, corresponde indicar que existen ocho familias y una sede social, que según los registros habrían recibido dos mediaguas, a saber:

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD E INSTITUCIÓN
C. Urra Morales	14.494.069-5	4 Sur esquina Ferrocarril	2 ONEMI
E. Villalobos Maureira	4.846.851-9	Buenos Aires 640	1 ONEMI Y 1 UDP
M. Chamorro Díaz	11.788.634-4	Los Acacios 121, Pobl. Sor Teresita	1 ONEMI Y 1 TCH
R. Chandía Salazar	10.785.470-3	Remulcao	1 ONU Y 1 TCH
A. Manríquez Parada	9.362.040-2	Torca Arriba	2 ONEMI
N. Ortega Morales	7.859.088-2	Torca Arriba	1 ONEMI Y 1 UDP
G. Maureira Pérez	10.223.194-5	Victoria 457	1 ONEMI Y 1 MUNIC. ANTOFAGASTA
E. Vásquez Medel	12.546.215-4	4 Poniente 76, Viña del Mar	1 ONEMI Y 1 UDP
Sede Social San Lorenzo	75.774.900-9	San Lorenzo	2 TCH

Conclusiones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo de la presente investigación, es posible concluir que:

1. El procedimiento utilizado para la recepción, asignación y entrega de viviendas de emergencia, descrito en los puntos 1 y 2 del presente informe, no se concilia con la regulación establecida por el Ministerio del Interior en la Circular N° 28 de 2010, por lo que la Intendencia Regional deberá revisar los procedimientos utilizados en esta oportunidad e informar a esta Sede Regional los resultados de las indagaciones que efectúe. Lo anterior, será verificado en futuras visitas que esta Contraloría realice en dicho servicio.

2. Respecto de lo señalado en los puntos N°s 2, 3.2 y 3.3, este Organismo de Control ponderará realizar las acciones legales que en derecho procedan.

3. En relación con lo señalado en el punto 3.6, la Intendencia Regional deberá adoptar las medidas con el objeto de que los funcionarios a los cuales se le encomienden funciones resolutivas, decisorias y de fiscalización, como las analizadas en el presente informe y/o similares, cuenten con la calidad de empleado público.

4. Las municipalidades de Parral y Retiro deberán:

a) Adoptar medidas necesarias que permitan un registro completo y actualizado de las mediaguas entregadas detallando aspectos tales como nombre, RUT, dirección completa del beneficiario y la procedencia de esta, permitiendo con ello un control sobre dichos bienes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-8-

b) Investigar y aclarar la asignación de más de una vivienda a las personas identificadas en el punto 3 del presente informe.

Transcríbase a las Municipalidades de Parral y Retiro, y a la Intendencia Regional del Maule.

R

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

EDUARDO DÍAZ ARAYA
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional del Maule

ANEXOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Familias que recibieron las mediaguas, según información presentada por los señores concejales

	NOMBRE	RUT	CONCEJAL QUE ENTREGÓ	DIRECCIÓN	COMUNA
1	M. Falcón Gutiérrez	10.261.025-3	Patricio Ojeda	Calle Igualdad N° 353	Parral
2	B. Vallejos Vergara	10.472.725-5	Patricio Ojeda	Calle Buin N° 490	Parral
3	M. Acuña Méndez	14.023.752-3	Patricio Ojeda	Mario Mujica N° 606 / Matucana pasaje el Olivar S/N	Parral
4	G. Quezada Vásquez	17.332.108-2	Patricio Ojeda	Calle Estadio N° 240 / Avda. Buenos Aires	Parral
5	M. Quezada Salazar	7.537.780-0	Patricio Ojeda	Sector Porvenir, Sitio 7	Parral
6	N. Lara Castillo	11.443.234-2	Patricio Ojeda	Sector Los Carros N° 157	Parral
7	N. Tapia Valenzuela	7.874.199-6	Patricio Ojeda	Calle San Martín N° 719	Parral
8	J. Valdés Godoy	3.306.056-4	Patricio Ojeda	Sector Remulcao	Parral
9	D. Sepúlveda Cueto	8.145.291-1	Patricio Ojeda	Avda. Buenos Aires N° 606	Parral
10	W. Contreras Araya	16.119.731-9	Patricio Ojeda	Cruce Catillo	Parral
11	A. Rojas Tillería	5.584.430-5	Patricio Ojeda	Sector Talquita Perquilauquén	Parral
12	Y. Badilla Ortega	4.519.266-0	Patricio Ojeda	Calle Buin N° 249	Parral
13	L. Soto Ortega	8.639.940-7	Patricio Ojeda	Calle Buin N° 865	Parral
14	T. Hernández Mena	9.590.971-K	Ignacio Luna	2 Sur S/N, esquina Igualdad	Parral
15	H. Abarca Albornoz	15.826.569-9	Ignacio Luna	Calle Aurelio Manzano N° 42, Población Corvi	Retiro
16	M. Salvo Contreras	8.798.994-1	Ignacio Luna	Quillaimo Norte, Sitio 52-A	Retiro
17	F. Maureira Fuentes	5.795.263-6	Ignacio Luna	Calle Caupolicán N° 174, Santa Amelia	Retiro
18	L. Aburto Espinoza	16.119.500-6	Ignacio Luna	Sector Los Nabos S/N, Talhuenes	Retiro
19	F. Sepúlveda Alarcón	4.563.658-5	Ignacio Luna	Sector Piguchen Sitio 31	Retiro
20	M. Alarcón Echiburu	5.925.064-7	Ignacio Luna	Sector San Jorge S/N	Retiro

20





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Beneficiarios con dos viviendas de emergencias.

"Mediaguas de doña D. Sepúlveda Cueto".



22

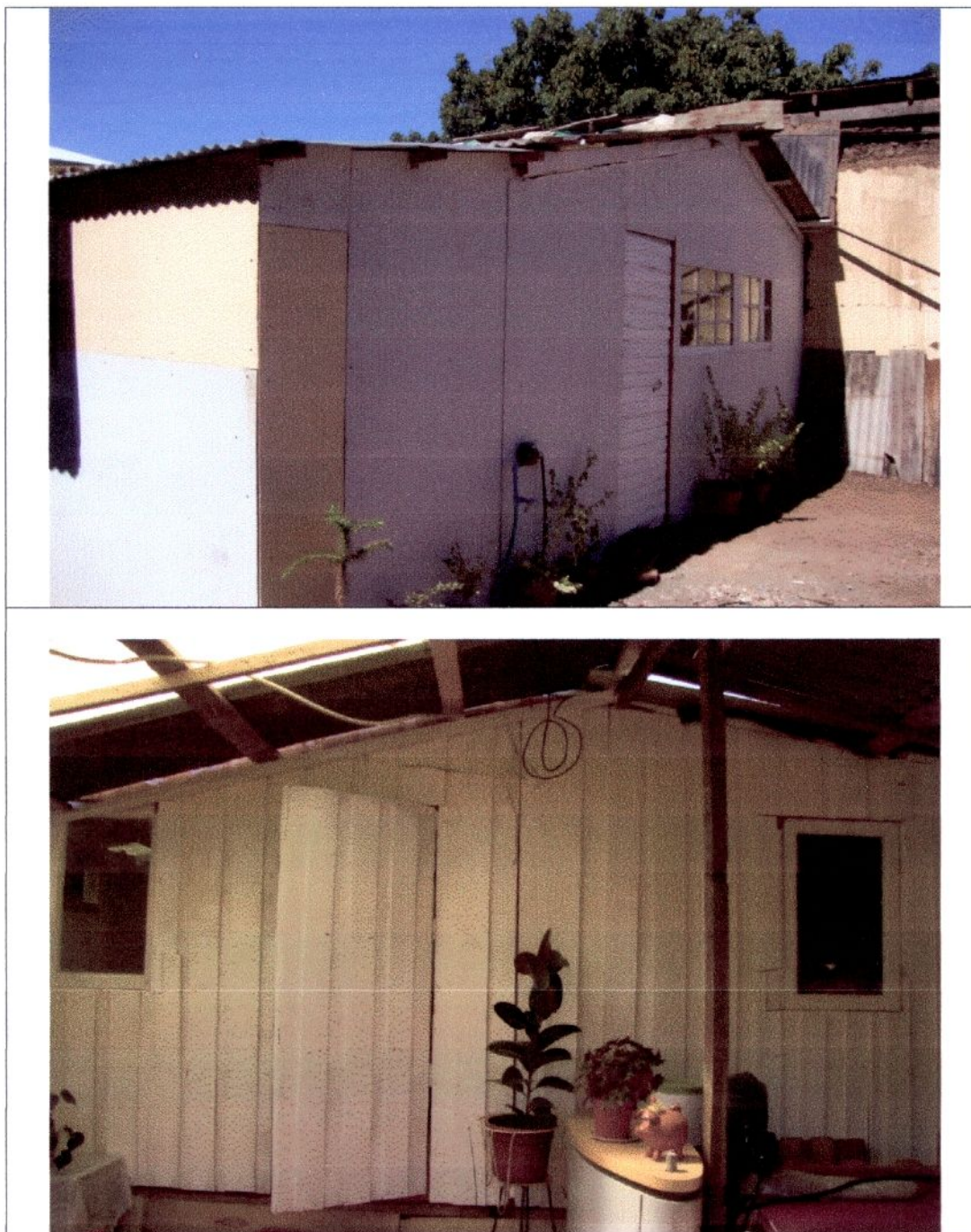




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

“Mediaguas de don M. Falcón Gutiérrez, adaptadas”



RF





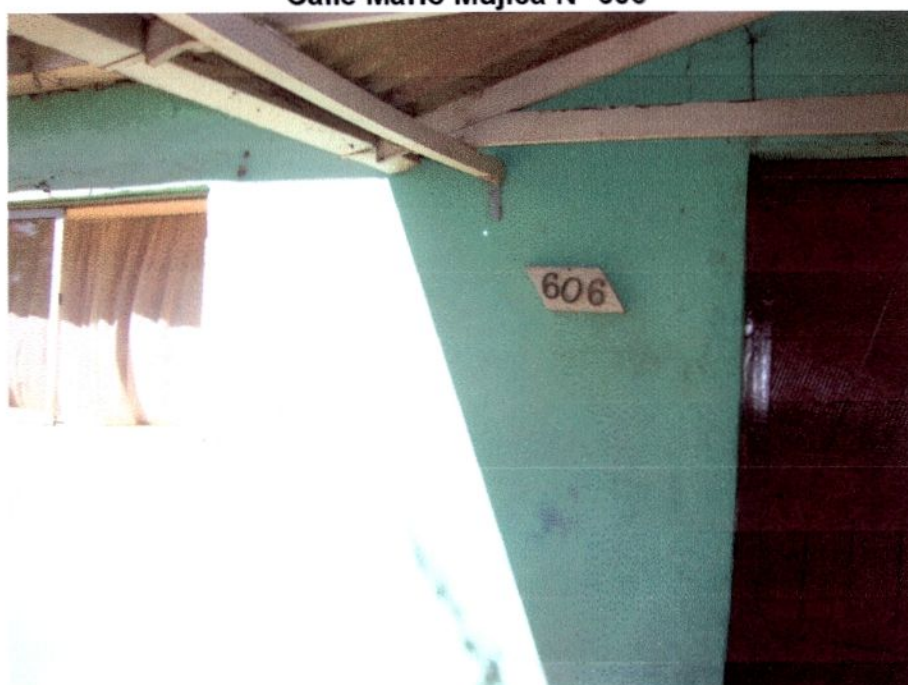
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

“Calle Buin, a la altura de la numeración 490”



“Calle Mario Mujica N° 606”



72

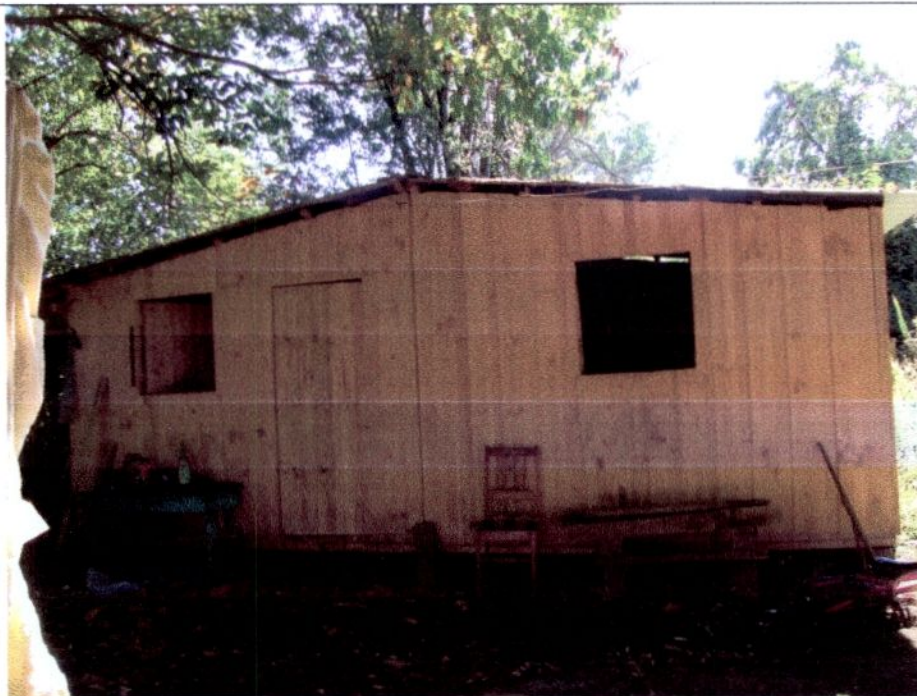




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

"Sector Los Carros N° 157".



PR





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

“Calle Buin N° 865”



Handwritten signature or mark in blue ink.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

"2 Sur S/N, esquina Igualdad"



Handwritten signature in blue ink.





www.contraloria.cl

